

BASES DE PRECALIFICACIÓN

***REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL DE
PRECALIFICACIÓN PARA EL “PROGRAMA DE
CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA
HOSPITALARIA”***

- Mayo de 2007 -



[Handwritten mark]

1000 1000 1000
1000 1000 1000
1000 1000 1000

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
2.1.	DESCRIPCIÓN DEL "PROGRAMA DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA"	4
2.2.	ANTECEDENTES MÍNIMOS A CONSIDERAR.....	5
2.3.	PARTICIPANTE O INTERESADOS	5
2.4.	COSTO DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES	5
2.5.	PLAZOS	6
2.6.	RESPONSABILIDAD DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS	6
2.7.	IDIOMA DE LOS ANTECEDENTES.....	6
2.8.	DESISTIMIENTO	6
2.9.	PROTOCOLIZACIÓN	7
2.10.	MONEDA DE LOS ANTECEDENTES	7
3.	APERTURA DEL REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL (REI) Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.....	7
4.	FASE I: CALIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS: LEGALES, FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA.....	8
4.1.	REQUISITOS GENERALES DE LOS INTERESADOS	9
4.2.	REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS QUE DEBE CUMPLIR LOS INTERESADOS.....	9
4.3.	REQUISITOS DE EXPERIENCIA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	10
4.4.	REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL.....	11
4.5.	EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE SERVICIOS	13
4.6.	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR EN LA FASE I: CALIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS: LEGALES, FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA.	14
4.7.	CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LAS BASES DE PRECALIFICACIÓN EN LA FASE I: CALIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS: LEGALES, FINANCIEROS, Y DE EXPERIENCIA.....	18
4.8.	CALIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS: LEGALES, FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA.	19
5.	FASE II: CALIFICACIÓN DEL PARTIDO GENERAL DE ARQUITECTURA.....	20
5.1.	REQUISITOS GENERALES DE LOS INTERESADOS	20
5.2.	REQUISITOS DEL PARTIDO GENERAL DE ARQUITECTURA.....	20
5.3.	RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES DE LA FASE II.....	21
5.4.	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EN LA FASE II	21
5.5.	CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LAS BASES DE PRECALIFICACIÓN EN LA FASE II.....	23
5.6.	MODIFICACIÓN DE LOS GRUPOS INTERESADOS DURANTE LA FASE II.....	23
5.7.	CALIFICACIÓN DE LA FASE II.....	24
6.	FASE III: CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD Y APTITUD TÉCNICA DEL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES.	25
6.1.	REQUISITOS GENERALES DE LOS INTERESADOS	25
6.2.	REQUISITOS DEL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES.....	25
6.3.	REQUISITOS DEL PLAN DE EJECUCIÓN DE OBRAS	26
6.4.	PLAN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	26
6.5.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES TIPO CARTA GANTT Y PRESUPUESTO DE INVERSIONES.....	27
6.6.	REQUISITOS DEL PLAN DE OPERACIÓN DE SERVICIOS	28
6.7.	RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES DE LA FASE III.....	28
6.8.	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EN LA FASE III: CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD Y APTITUD TÉCNICA DEL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES	29
6.9.	CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LAS BASES DE PRECALIFICACIÓN EN LA FASE III.....	30
6.10.	MODIFICACIÓN DE LOS GRUPOS INTERESADOS DURANTE LA FASE III.....	31

6.11. CALIFICACIÓN DE LA FASE III..... 31

7. PRECALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL.... 33

8. MODIFICACIÓN DE LA PRECALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN EL REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL 35

9. ACREDITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL .36

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRECALIFICADOS36

11. ANEXOS..... 38

ANEXO 1..... 39

ANEXO 2..... 40

ANEXO 3..... 41

ANEXO 4..... 42

ANEXO 5..... 43

ANEXO 6..... 44



1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Obras Públicas, en adelante MOP, dentro del marco de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y de acuerdo al Convenio de Mandato suscrito con el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Metropolitano Central y el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, llama a los interesados a postular en la Precalificación de Licitantes para los proyectos: "Concesión Hospital de Maipú" y "Concesión Hospital de La Florida" que conforman el "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria". Esta precalificación implicará la apertura por parte del MOP de un Registro Especial Internacional, en el que serán incluidas aquellas personas naturales o jurídicas o grupos de ellas, que hayan cumplido con todos los antecedentes y requisitos solicitados en estas Bases de Precalificación.

Esta precalificación constará de tres Fases, en las cuales se establecerá si los interesados reúnen los requisitos de experiencia, aptitud y capacidad técnica, necesarios para llevar adelante como licitantes y potenciales adjudicatarios un contrato de concesión de alta complejidad e inédito en nuestro país como son los Proyectos de Concesión de Los Hospitales de Maipú y La Florida.

La primera etapa del proceso de precalificación, denominada "Fase I: Calificación de requisitos mínimos: legales, financieros y de experiencia", se refiere a los requisitos mínimos que deben cumplir los participantes. Una vez calificado esto, sólo podrán continuar en el proceso de precalificación aquellos interesados que sean calificados favorablemente.

La segunda etapa de este proceso, denominada "Fase II: Calificación del Partido General de Arquitectura" está llamada a evaluar la capacidad y aptitud técnica de los interesados en el ámbito arquitectónico, lo que resulta fundamental dada las características del proyecto. Los antecedentes solicitados en esta fase serán evaluados en forma porcentual y sólo aquellos interesados que resulten con una ponderación satisfactoria de al menos un 80% en la evaluación de los antecedentes, podrán continuar en la siguiente Fase de precalificación en condiciones igualitarias.

Finalmente, como tercera y última etapa del proceso, denominada "Fase III: Calificación de Capacidad y Aptitud técnica en el Anteproyecto de



Arquitectura y Especialidades”, se efectuará una calificación de aptitud y capacidad técnica exhaustiva para ser adjudicatario y potencial concesionario del “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria”, tanto en el ámbito arquitectónico como de ingeniería a nivel de Anteproyecto. Esta etapa finaliza con la precalificación de aquellos interesados que reúnan los requisitos exigidos.

La precalificación por su parte, asignará al cada precalificado, una Clase A, B o C, en mérito de la calidad de los antecedentes presentados y de la evaluación efectuada por la Comisión. Esta clase, será considerada en la evaluación de la oferta que presente el precalificado en el proceso de Licitación de la Concesión, de acuerdo a la ponderación que establezcan las Bases de la Licitación, la que será a lo menos del 80% de la nota de la Oferta Técnica, y ésta a su vez tendrá a lo menos el 10% de ponderación en el puntaje final de la Oferta para los efectos de la adjudicación del contrato.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Descripción del “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria”

El “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria” conformado por el Hospital de Maipú y Hospital de La Florida” comprende el diseño, la construcción de las obras, la provisión y montaje del equipamiento industrial y la prestación de servicios de apoyo para los hospitales de mediana complejidad señalados y cuya capacidad corresponderá a los requerimientos técnicos que se establecen en los documentos indicados en el artículo 2.2 de las presentes Bases de Precalificación.

Los aspectos técnicos, relacionados con la infraestructura necesaria, equipamiento y los servicios de apoyo que serán obligaciones de la concesión se describen en los documentos indicados en el artículo 2.2 de las presentes Bases de Precalificación como antecedentes mínimos a considerar.

El proyecto de concesión, además de no considerar la responsabilidad de la Gestión de Servicios Clínicos, no incluye la provisión ni mantención del Equipamiento Médico de los Hospitales que conforman el programa, materias que serán de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Salud.

2.2. Antecedentes mínimos a considerar

Los siguientes documentos se pondrán a disposición de los interesados, y detallan la forma en que deberán ser presentados el Documento N° 9 correspondiente al "Partido General de Arquitectura", en la solicitud de precalificación y el Documento N° 10 correspondiente al "Anteproyecto de Arquitectura y de Especialidades", en la Solicitud de Evaluación de Aptitud y Capacidad Técnica:

- Requisitos para la Presentación del Partido General de Arquitectura.
- Requisitos para la Presentación del Anteproyecto de Arquitectura y Especialidades.

Los siguientes documentos se pondrán a disposición de los interesados y constituyen los requerimientos mínimos que deben considerar en la elaboración de los antecedentes que deberán ser presentados en la solicitud de inscripción en el Registro Internacional:

- a. Pautas de Diseño de Ingeniería
- b. Pautas de Diseño, Arquitectura y Construcción
- c. Listados de Equipamiento Médico y Requerimientos de instalaciones para el equipamiento médico.
- d. Definición Técnica de los Servicios de la Concesión
- e. Presupuesto Referencial de las Obras y Equipamiento Industrial
- f. Resumen Ejecutivo de los Estudios de Preinversión Hospitalaria

Los antecedentes indicados en el presente artículo serán entregados a los interesados que hayan aprobado la Fase I, cuando se dé inicio a la Fase II.

2.3. Participante o Interesados

Podrán presentar solicitud de inscripción en el REI todas las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras que individualmente o en formando parte de un grupo, cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases. Para todos los efectos del proceso se les dará la denominación de "Interesado" o "Grupo Interesado" según corresponda.

2.4. Costo de Preparación y Presentación de los Antecedentes

Serán de cargo de los interesados que soliciten su inscripción todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de los

antecedentes exigidos en las presentes Bases de Precalificación, no siendo el MOP, en ningún caso, responsable de ellos.

2.5. Plazos

Todos los plazos de días señalados en las presentes Bases de Precalificación son de días corridos.

2.6. Responsabilidad de los antecedentes presentados

Los antecedentes presentados por los interesados se hacen bajo exclusiva responsabilidad, sin que la aceptación de los mismos haga de ningún modo responsable al MOP por su contenido y se entenderán forman parte para todos los efectos legales de la oferta presentada por el interesado precalificado al proceso de licitación del "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", en la forma en que fueren aceptados en las Resoluciones de Calificación y Precalificación, según el caso, señaladas en los artículos 4.8 y 7 de las presentes Bases de Precalificación.

2.7. Idioma de los Antecedentes

Todos los antecedentes, correspondencia y documentos emitidos por los interesados deberán estar escritos en idioma español. No se considerarán antecedentes en idioma extranjero, sin la debida traducción oficial al español.

2.8. Desistimiento

Los interesados que hubieren presentado solicitud de inscripción en el REI conforme a lo dispuesto en artículo 3 de las presentes Bases de Precalificación, podrán desistirse de su solicitud formalmente y por escrito, en los periodos que se indican a continuación, en cuyo caso se efectuará la devolución de la Garantía de Seriedad de la Precalificación que se encuentre vigente.

- En el período que medie entre la fecha de inicio de la Fase II y hasta 15 días antes de la fecha recepción de antecedentes para la Fase II.
- En el período que medie entre la fecha de inicio de la Fase III y hasta 15 días antes de la fecha recepción de antecedentes para la Fase III.

Si el interesado, se desiste o abandona el proceso, esto es, no realiza gestiones útiles y oportunas para su prosecución conforme a las normas de las presentes Bases, en cualquier otra oportunidad o período distinto a los señalados en el párrafo anterior, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Solicitud de Precalificación, sin derecho a indemnización alguna para el interesado.

2.9. Protocolización

En el plazo de 15 días corridos contados desde la fecha en que la Resolución de Precalificación en el REI establecida en el artículo 7 de las presentes Bases de Precalificación y la Resolución DGOP de Modificación de Precalificación en el REI, si procediere conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de estas Bases, se encuentren totalmente tramitadas, el Interesado o Grupo Interesado Precalificado deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de ellas, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante Notario uno de los ejemplares. Dentro del mismo plazo, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra, en la Fiscalía del MOP, acompañando los antecedentes legales que acrediten el (los) poder(es) del(los) representante(s) legal(es), ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

2.10. Moneda de los Antecedentes

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de los antecedentes que se presentan para solicitar la incorporación al Registro Especial Internacional conforme al artículo 4 de las presentes Bases de Precalificación, deberán venir expresados o convertidos a moneda nacional (\$, pesos chilenos).

3. APERTURA DEL REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL (REI) Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

El Registro Especial Internacional para el "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria" se abrirá el día 05 de Julio de de 2007 a las 12:00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N°71, 3er piso, de la ciudad de Santiago, por una Comisión de Apertura del Registro Especial Internacional de Precalificación, conformada por los siguientes integrantes:

- *Ministro de Obras Públicas o su representante*
- *Ministro de Salud o su representante*
- *Subsecretario de Redes Asistenciales o su representante*
- *Director del Servicio de Salud Metropolitano Central o su representante*
- *Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente o su representante*
- *Director General de Obras Públicas o su representante*

Podrán solicitar la inscripción en el Registro Especial Internacional para el "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria" las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o un grupo de ellas, que cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases y donde al menos una de ellas hubiere adquirido las presentes Bases de Precalificación.

Se entenderá por grupo interesado al conjunto de personas naturales o jurídicas que presenten una sola solicitud de inscripción en el Registro Especial Internacional, siendo la responsabilidad de cada uno de ellos indivisible y solidaria.

Una misma persona natural o jurídica no podrá formar parte directa o indirecta de más de un grupo interesado, ni presentarse individualmente y formando parte de un grupo interesado simultáneamente.

4. FASE I: CALIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS: LEGALES, FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA

Conjuntamente con la solicitud de inscripción el interesado entregará en el mismo acto de apertura del REI los antecedentes señalados en el artículo 4.6 de las presentes Bases de Precalificación.

Los antecedentes deberán ser presentados en archivadores o carpetas anilladas con separación entre cada uno de los documentos.

Los sobres o paquetes deberán estar dirigidos a:

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SANTIAGO DE CHILE**

"REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL DE PRECALIFICACIÓN"



**PARA EL PROGRAMA DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA
HOSPITALARIA”**

**FASE I: CALIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS: LEGALES,
FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA.**

En el exterior de los sobres o paquetes se deberá identificar claramente al interesado con el nombre de la persona natural o jurídica, o el nombre de fantasía en el caso de un grupo interesado.

4.1. Requisitos generales de los interesados

Podrán solicitar la inscripción en el Registro Especial Internacional para el “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria” las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o un grupo de ellas, que cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases y donde al menos una de ellas hubiere adquirido las presentes Bases de Precalificación.

Se entenderá por grupo interesado al conjunto de personas naturales o jurídicas que presenten una sola solicitud de inscripción en el Registro Especial Internacional, siendo la responsabilidad de cada uno de ellos indivisible y solidaria.

Una misma persona natural o jurídica no podrá formar parte directa o indirecta de más de un grupo interesado, ni presentarse individualmente y formando parte de un grupo interesado simultáneamente.

4.2. Requisitos económicos y financieros que debe cumplir los interesados

Los interesados que soliciten su inscripción en el Registro Especial Internacional para el “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria” deberán acreditar, en el último ejercicio contable anterior a la fecha de solicitud, un patrimonio contable mínimo de \$ 11.000.000.000 (once mil millones de pesos chilenos).

Las agencias chilenas de sociedades extranjeras debidamente constituidas en Chile que se presenten individualmente a la precalificación o formando parte de un grupo interesado, podrán acreditar su patrimonio a través de la matriz.

Cuando se trate de empresas que preparan estados financieros individuales y consolidados, el cálculo del Patrimonio se basará en los estados financieros individuales de la misma empresa que se presenta.

Si se trata de empresas de reciente formación (menos de tres años) creadas para proyectos de inversión de infraestructura, o cuyo objeto social sea la inversión en proyectos de concesión de obra pública, que no puedan acreditar por sí mismas dicho patrimonio, se tendrán en cuenta los estados financieros de sus socios directos. La misma norma se aplicará a aquellas filiales que se presenten dentro de un grupo interesado, siempre que no aparezcan asociadas en él con su matriz.

Cuando se trate de un grupo interesado, se tendrá en cuenta los estados financieros de sus asociados. La información solicitada deberá ser entregada de acuerdo al formulario detallado en el Anexo 2 de las presentes Bases de Precalificación.

Para estos efectos el patrimonio será calculado como la suma del patrimonio ponderado según la participación definida en la sociedad o grupo interesado.

4.3. Requisitos de Experiencia en Diseño y Construcción de Infraestructura

Los interesados deberán acreditar experiencia en diseño y construcción de de al menos 150.000 m² de edificaciones de uso público dentro de los cuales al menos 50.000 m² deberán corresponder a establecimientos de salud que incluyan hospitalización y que cuenten al menos con servicios de emergencias, pabellones quirúrgicos, unidad de cuidados intensivos o similar, recintos de imagenología, boxes de atención ambulatoria y procedimientos, laboratorio y central de Esterilización, dentro de los cuales al menos uno de ellos deberá ser un hospital de superficie igual o superior a 25.000 m². Las superficies anteriormente indicadas deberán corresponder a obras nuevas (no remodelaciones) efectivamente construidas durante los últimos 15 años. No se deberán contabilizar áreas que no correspondan a superficies útiles y operativas de hospitales, como superficies de estacionamientos, superficies de áreas verdes y superficies de otras áreas exteriores.

Podrá ser acreditada por experiencia propia del interesado, o de uno o más integrantes del grupo, o por medio de una o más empresas que no integran el grupo, con el compromiso de participar en alguna de las etapas de construcción y/o explotación de la concesión, mediante promesas de

suscripción de contrato. Dichas promesas de suscripción de contrato deberán presentarse firmadas por los respectivos representantes legales del interesado y de la(s) empresa(s) constructora(s) y/o empresas operadoras, según corresponda, de acuerdo al formulario del Anexo N°5 incluido en las presentes Bases de Precalificación.

4.4. Requisitos de Experiencia del Equipo Profesional

Los interesados en la precalificación deberán contar un equipo profesional conformado al menos por los siguientes profesionales para ejecutar y liderar las diferentes áreas de trabajo:

- a) Arquitecto con experiencia internacional en diseño de Infraestructura hospitalaria de alta complejidad (IHAC), que acredite haber diseñado hospitales que se encuentren construidos y que en conjunto sumen una superficie igual o superior a 40.000 m² en los últimos 15 años, de los cuales, al menos un hospital deberá tener una superficie igual o superior a 15.000 m² construidos. Las superficies anteriormente indicadas deberán corresponder a obras nuevas y no se deberán contabilizar áreas que no correspondan a superficies útiles y operativas de hospitales, como superficies de estacionamientos, superficies de áreas verdes y superficies de otras áreas exteriores.
- b) Arquitecto con experiencia profesional mínima de 10 años en infraestructura hospitalaria y que certifique su participación en al menos un proyecto de hospital de una superficie igual o superior a 15.000 m² como jefe coordinador de proyecto. La superficie anteriormente indicada deberá corresponder a obras nuevas y no se deberán contabilizar áreas que no correspondan a superficies útiles y operativas de hospitales, como superficies de estacionamientos, superficies de áreas verdes y superficies de otras áreas exteriores.
- c) Conjunto de profesionales en Ingeniería y otras especialidades, con experiencia en proyectos de hospitales, responsables de la preparación de los respectivos anteproyectos. En la experiencia no se considerará las remodelaciones de edificios existentes, sino sólo nuevas edificaciones y en las superficies indicadas no se deberán contabilizar superficies que no correspondan a superficies útiles y operativas de hospitales, como superficies de estacionamientos, superficies de áreas verdes y superficies de otras áreas exteriores. Los especialistas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- *Cálculo Estructural: Ingeniero Civil Estructural con experiencia mínima de 10 años en la especialidad, que certifique su participación como proyectista de la especialidad en al menos un edificio de más de 4 pisos, con una superficie igual o superior a 10.000 m², en regiones sísmicas similares a Santiago.*
- *Central Térmica y Climatización: Ingeniero con experiencia mínima de 10 años en la especialidad, que certifique su participación como proyectista de la especialidad en al menos un proyecto de IHAC de una superficie igual o superior a 10.000 m².*
- *Sistemas Eléctricos y Corrientes Débiles: Ingeniero con experiencia mínima de 10 años en la especialidad, que certifique su participación como proyectista de la especialidad en al menos un proyecto de IHAC de una superficie igual o superior a 10.000 m².*
- *Sistemas de instalaciones Sanitarias y evacuación de aguas lluvias y drenajes, ingeniero con experiencia mínima de 10 años en la especialidad, que certifique su participación como proyectista de la especialidad en al menos un proyecto de edificio de uso público de más de cuatro pisos de una superficie igual o superior a 10.000 m².*
- *Sistemas de Automatización: Ingeniero con experiencia mínima de 5 años en la especialidad, que certifique su participación como proyectista de la especialidad en al menos un proyecto de edificación de una superficie igual o superior a 10.000 m² que cuente con sistemas de automatización.*
- *Sistemas de instalaciones de Gases Clínicos: Ingeniero con experiencia mínima de 10 años en la especialidad, que certifique su participación como proyectista de la especialidad en al menos un proyecto de IHAC de una superficie igual o superior a 10.000 m².*
- *Sistemas de Seguridad: Profesional experto en prevención de riesgos con experiencia mínima de 10 años en la especialidad, que certifique su participación como proyectista de la especialidad en al menos un edificio de uso público de más de cuatro pisos, con una superficie igual o superior a 10.000 m².*
- *Sistemas de Transporte Vertical: Ingeniero con experiencia mínima de 5 años en la especialidad, que certifique su participación como proyectista de la especialidad en al menos un proyecto de edificio de uso público de una superficie igual o superior a 10.000 m².*

- *Sistemas de Correo Neumático: Profesional con experiencia mínima de 5 años en la especialidad, que certifique su participación como proyectista de la especialidad en al menos un proyecto de edificación de una superficie igual o superior a 5.000 m² que cuente con sistemas de correo neumático.*
- *Sistemas de tratamiento y disposición de Residuos Hospitalarios: Profesional experto en tratamiento de residuos hospitalarios con experiencia mínima de 5 años en la especialidad, que certifique su participación en al menos un proyecto de IHAC de una superficie igual o superior a 10.000 m².*
- *Instalaciones Equipamiento Especializado, Imagenología, Laboratorio, esterilización u otros similares: Ingeniero con experiencia mínima de 10 años en la especialidad, que certifique su participación en al menos un proyecto de IHAC de una superficie igual o superior a 10.000 m².*
- *Profesionales con al menos 5 años de experiencia, responsables de los anteproyectos de pavimentación, vialidad interior y estacionamientos, impacto vial y tránsito, paisajismo y señalética, que acrediten experiencia en diseño de las respectivas especialidades en al menos un proyecto de una superficie igual o superior a 5.000 m².*

4.5. Experiencia en Operación de Servicios

Los interesados en la precalificación deberán contar con experiencia nacional o internacional de operación de los servicios de magnitud similar o superior a las indicadas en el documento "Definición Técnica de los Servicios de la Concesión" indicado en el artículo 2.2 de las presentes Bases de Precalificación, y cumplir con los siguientes requisitos:

- *Operación y mantención de infraestructura e instalaciones industriales. Contar con al menos tres contratos vigentes de administración de edificios de uso público que sumen una superficie igual o superior a 30.000 m², de los cuales al menos uno debe ser un edificio hospitalario.*
- *Operación de servicios no clínicos de apoyo de al menos magnitud similar o superior a las indicadas en el documento "Definición Técnica de los Servicios de la Concesión" indicado en el artículo 2.2 de las presentes Bases de Precalificación.*

4.6. Documentos que se deben presentar en la Fase I: Calificación de requisitos mínimos: legales, financieros y de experiencia.

Los interesados en la precalificación deberán entregar los siguientes antecedentes en sobres o paquetes cerrados y firmados, en un original y tres (3) copias:

Documento N°1 "Identificación del Interesado"

Deberá presentar el formulario contenido en el Anexo 6 adjuntando los siguientes antecedentes.

- a) Las personas naturales deberán presentar fotocopia autorizada de su Cédula de Identidad, indicando su domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.
- b) Las personas jurídicas chilenas deberán acompañar los siguientes antecedentes en originales o copia autorizada o fotocopia legalizada:
 - i. Escritura pública de constitución de sociedad o texto refundido vigente.
 - ii. Inscripción del extracto en el Registro de Comercio respectivo.
 - iii. Publicación del extracto en el Diario Oficial.
 - iv. Escrituras de modificaciones de sociedad de los últimos 4 años con sus correspondientes inscripciones y publicaciones o en el período de existencia de la sociedad en caso que su antigüedad fuere menor.
 - v. Escritura pública en que conste el poder del representante legal de la sociedad y certificación de su vigencia no superior a 6 meses.
 - vi. Certificado de vigencia de la sociedad de una antelación no superior a seis meses.
 - vii. Informe jurídico que resuma la vida de la sociedad indicando la fecha de constitución, modificaciones, objeto, capital, administración y representante legal y en que se acredite que se encuentra legalmente constituida. Dicho informe podrá ser realizado por un abogado perteneciente a la misma empresa.
 - viii. En el caso de agencias chilenas de sociedades anónimas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución en Chile de conformidad con los artículos 121, 122, 123 y 124 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y sus modificaciones.
 - ix. Domicilio de la sociedad, teléfonos, fax y correo electrónico.

- c) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar las escrituras y demás documentos que acrediten su constitución conforme a la legislación del país de origen y el instrumento donde conste el poder del representante legal, con certificación de vigencia recientemente emitido, todos los cuales deberán estar debidamente legalizados conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, deberán acompañar un informe jurídico que resuma la vida de la sociedad indicando la fecha de constitución, modificaciones, objeto, capital, administración y representante legal donde se concluya que se haya legalmente constituida.

Documento N°2 "Declaración Jurada de responsabilidad y ausencia de impedimentos"

Escritura privada suscrita por el interesado, por el representante legal de la sociedad interesada, o por todas las personas naturales y representantes legales de las sociedades que forman parte del grupo interesado, según el caso, conforme al formulario del Anexo N°4 de las presentes Bases.

Este instrumento podrá ser suscrito en Chile o el extranjero. Si se otorga en Chile, deberá ser suscrito ante Notario Público; si se suscribe en el extranjero deberá otorgarse ante ministro de fe competente conforme a la legislación del país en que se otorgue. En este último caso, el documento deberá ser legalizado conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil.

Documento N°3 "Designación de representante ante el MOP"

Escritura privada suscrita ante Notario por el interesado, por el representante legal de la sociedad interesada, o por todas las personas naturales y representantes legales de las sociedades que forman parte del grupo interesado, según el caso, en el que conste la designación de un representante o mandatario ante el Ministerio de Obras Públicas, con domicilio en Santiago de Chile, indicando teléfono, fax y correo electrónico. A este representante se dirigirán todas las comunicaciones y notificaciones que se generen en el proceso de precalificación.

Este instrumento podrá ser suscrito en Chile o el extranjero. Si se otorga en Chile debe suscribirse ante Notario Público; si se suscribe en el extranjero, deberá otorgarse ante ministro de fe competente conforme a la legislación del país en que se otorgue. En este último caso, el documento deberá ser legalizado conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil.

Documento N°4 "Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Solicitud de Precalificación para la Fase I"

El interesado o Grupo interesado, según el caso, deberá entregar una garantía de seriedad de la solicitud de precalificación la que estará constituida por una o más boletas de garantía bancaria, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Emitida en Santiago de Chile y por un Banco con Oficina de la Plaza;
- Las boletas serán pagaderas a la vista;
- El monto total de las boletas será de UF 1.000 (Mil Unidades de Fomento);
- El tomador deberá ser el interesado o uno o varios integrantes del Grupo Interesado en la precalificación.
- Las boletas deberán ser emitidas a nombre del Director General de Obras Públicas;
- La glosa de dicha(s) boleta(s) será: "PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL DE PRECALIFICACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL "PROGRAMA DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA", FASE I: CALIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS: LEGALES, FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA..
- El plazo de vigencia de la(s) boleta(s) de garantía deberá ser, al menos, de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de las solicitudes de precalificación establecida en el artículo 3 de las presentes Bases de Precalificación.

Esta Garantía deberá permanecer siempre vigente hasta que se dicte la Resolución de Calificación que establece el artículo 4.8 de las presentes Bases de Precalificación, siendo responsabilidad del interesado renovarla 30 días antes de su vencimiento por periodos de vigencia no inferiores a 30 días, en caso de ser necesario. La falta de renovación de dicha Garantía en la forma y plazo exigido, implicará la descalificación del interesado.

Si el interesado es descalificado, esta garantía será devuelta dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de Resolución de la DGOP.

Esta Garantía podrá hacerse efectiva en el caso que el interesado no de cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos efectuados por el DGOP o la Comisión de Evaluación, conforme a las facultades que respectivamente les confieren las presentes Bases.

Documento N°5 "Declaración Jurada de actuación conjunta" (Anexo N°1)

Solo en el caso que el que solicite su inscripción sea un grupo interesado, adicionalmente a los documentos señalados, deberá presentar un documento privado suscrito ante Notario, conforme al formulario del Anexo 1 de las presentes Bases de Precalificación.

Este instrumento podrá ser suscrito en Chile o el extranjero. Si se otorga en Chile debe suscribirse ante Notario Público; si se suscribe en el extranjero, deberá otorgarse ante ministro de fe competente conforme a la legislación del país en que se otorgue. En este último caso, el documento deberá ser legalizado conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil.

Los grupos interesados deberán definir además, en este instrumento, un nombre de fantasía que se utilizará para su identificación en el Registro Especial Internacional y para el proceso de licitación del "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria"

Documento N°6 "Antecedentes Económicos y Financieros"

Las personas jurídicas que presenten solicitud de inscripción deberán presentar los estados financieros del último ejercicio contable anterior a la solicitud de inscripción, debidamente auditados por empresas externas. Estos antecedentes deberán estar valorados al 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud de inscripción.

Los documentos que deben ser presentados son los siguientes:

- a) Las empresas de reciente formación creadas para proyectos de inversión de infraestructura o cuyo objeto social sea la inversión en proyectos de concesión de obra pública que no puedan acreditar por sí mismas el patrimonio exigido y las filiales que participan en un grupo interesado, deberán presentar los estados financieros, debidamente auditados, de sus socios directos.
- b) Los grupos interesados presentarán los estados financieros de sus integrantes auditados externamente y acompañarán el formulario de identificación de aportes de acuerdo al Anexo 2 de las presentes Bases de Precalificación.
- c) Si los estados financieros no se encontrasen en pesos chilenos deberá entregarse además un cuadro resumen expresado en moneda nacional e



información sobre el tipo de cambio utilizado (tipo de cambio del Banco Central al 31 de Diciembre del año respectivo).

- d) En caso de que los estados financieros se encontrasen en moneda extranjera no cotizada en Chile, es decir no exista un tipo de cambio del Banco Central, se deberán convertir los estados financieros al Dólar de los Estados Unidos de América, utilizando el cambio oficial en el país de origen en la fecha solicitada debidamente explicitado.

Cuando se trate de personas naturales, deberán acompañar una declaración jurada suscrita ante notario, en la cual señalarán los bienes que conformen su patrimonio y el monto a que asciende el mismo. Dichas personas deberán, además, acompañar los documentos que justifiquen el valor y el dominio de cada uno de los bienes señalados en la declaración, tales como: Certificado de Avalúo Fiscal de Bienes Raíces, Certificados Bancarios de Depósitos de dinero, etc.

Documento N°7 "Compra de Bases de Precalificación"

La compra de las Bases de Precalificación se deberá acreditar mediante la copia simple de la boleta o factura extendida a nombre del interesado o de uno de los integrantes del Grupo Interesado, en su caso.

Documento N°8 "Acreditación de Experiencia del interesado y del equipo profesional"

Los interesados que presenten solicitud de inscripción deberán presentar la documentación que acredite la experiencia de empresas y profesionales de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.3, 4.4 y 4.5 de las presentes Bases de Precalificación, teniendo presente los documentos mínimos a considerar señalados en el artículo 2.2 de las presentes Bases de Precalificación, y conforme al formato del formulario de promesa de suscripción de contrato del Anexo N°5, cuando corresponda.

4.7. Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Precalificación en la Fase I: Calificación de requisitos mínimos: legales, financieros, y de experiencia

Durante esta Fase, los interesados que adquieran las Bases de Precalificación podrán hacer consultas o solicitar aclaraciones a ellas, por escrito al Director General de Obras Públicas (en adelante DGOP), debiendo ingresarlas en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas (Morandé 59, 3er piso, Santiago, Chile). Esta solicitud se podrá presentar

hasta 20 días antes de la fecha de Apertura del Registro y Recepción de Antecedentes para la Fase I Calificación de requisitos mínimos: legales, financieros y de experiencia.

Por propia iniciativa, el DGOP podrá emitir Circulares Aclaratorias rectificando, modificando o aclarando aspectos contenidos en las presentes Bases de Precalificación.

Tanto las respuestas a las consultas formuladas por los interesados, como las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones que el DGOP estime necesario hacer a las presentes Bases de Precalificación, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, que serán dirigidas a todos los interesados que hubieren adquirido las Bases de Precalificación.

Dichas Circulares Aclaratorias podrán ser emitidas hasta 10 días antes de la fecha de Recepción de Antecedentes para la Fase I: Calificación de requisitos mínimos: legales, financieros y de de experiencia.

4.8. Calificación de requisitos mínimos: legales, financieros y de experiencia.

Los antecedentes presentados serán revisados por una comisión de evaluación de Precalificación, conformada por:

- Un Representante del Ministro de Obras Públicas.
- Un Representante del Ministro de Salud
- Un Representantes del Director general de Obras Públicas.

Para cada representante titular se nombrará un suplente que actuará en caso de ausencia o impedimento del titular.

La Comisión de Evaluación de la Precalificación, en un plazo no superior a 15 días contados desde la fecha de Apertura del Registro Especial Internacional, ampliable por igual periodo por razones fundadas, realizará una calificación con el objeto de establecer si los antecedentes presentados por los interesados cumplen o no cumplen con los requerimientos de suficiencia mínima atendiendo a los siguientes criterios:

La comisión efectuará una evaluación exhaustiva, pudiendo solicitar aclaraciones a los antecedentes presentados, de manera que se precise su contenido en función de los requerimientos efectuados en las Bases de Precalificación y en sus Anexos.

La comisión levantará un acta y propondrá al DGOP, fundadamente, calificar o descalificar a los interesados atendiendo a los resultados de la evaluación efectuada.

El DGOP mediante una Resolución, la que deberá contar con el VºBº del Ministerio de Hacienda, establecerá los interesados que podrán continuar participando en la siguiente Fase del proceso, esta resolución será comunicada a todos los interesados que solicitaron inscripción en el REI. Desde la fecha en que esta Resolución se encuentre totalmente tramitada, se dará inicio a la Fase II: "Calificación del Partido General de Arquitectura".

Si el interesado es descalificado y/o su solicitud de precalificación rechazada la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Solicitud de Precalificación para la Fase I será devuelta dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha en que la Resolución de la DGOP se encuentre totalmente tramitada.

5. FASE II: CALIFICACIÓN DEL PARTIDO GENERAL DE ARQUITECTURA

5.1. Requisitos generales de los interesados

Podrán participar en esta Fase II, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o grupo de ellas, que hubieren sido calificadas en la Fase I: Calificación de requisitos mínimos: legales, financieros y de experiencia.

5.2. Requisitos del Partido General de Arquitectura

La totalidad de la documentación correspondiente al Partido General de Arquitectura deberá ser presentada debidamente archivada en tamaño A4. Los documentos deberán acompañarse de un índice general, que identifique la totalidad de los documentos y que indique su ubicación de manera de permitir un fácil acceso.

Cada archivador de documentos deberá contener un índice específico de contenidos para cada documento y un listado de planos donde se indique: número de plano, contenido, escala y otros datos relevantes.

La totalidad de la documentación correspondiente al Partido General de Arquitectura deberá ser acompañada de los correspondientes archivos digitales, grabados en discos compactos debidamente organizados y los formatos de archivos digitales deberán corresponder, cuando sea aplicable, a los siguientes:

- Dibujo, AutoCad 2000 en español
- Texto, Microsoft Word 2000 o superior
- Planillas, Microsoft Excel 2000 o superior
- Carta Gantt, Microsoft Project 2000 o superior

5.3. Recepción de Antecedentes de la Fase II

Los interesados que estén habilitados para participar en la Fase II, conforme a lo indicado en el artículo 5.1 deberán entregar los antecedentes que se señalan en el artículo 5.4 de las presentes Bases de Precalificación, en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en calle Morandé N°59, 3er piso, de la ciudad de Santiago, en el plazo de 60 días contados desde la fecha en que la Resolución de la DGOP de calificación de la Fase I se encuentre totalmente tramitada.

Los antecedentes deberán ser presentados en archivadores o carpetas anilladas con separación entre cada uno de los documentos.

Los sobres o paquetes deberán estar dirigidos a:

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SANTIAGO DE CHILE**

**“REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL DE PRECALIFICACIÓN
PARA EL PROYECTO CONCESIÓN HOSPITAL DE MAIPÚ Y HOSPITAL
DE LA FLORIDA
FASE II: CALIFICACIÓN DEL PARTIDO GENERAL DE ARQUITECTURA”**

En el exterior de los sobres o paquetes se deberá identificar claramente al interesado con el nombre de la persona natural o jurídica, o el nombre de fantasía en el caso de un grupo interesado.

5.4. Documentos que deben presentar en la Fase II

Los interesados en la precalificación deberán entregar los siguientes antecedentes en sobres o paquetes cerrados y firmados, en un original y tres (3) copias:

Documento N°9 “Partido General de Arquitectura”

Las empresas interesadas deberán presentar la totalidad de la documentación correspondiente al Partido General de Arquitectura del proyecto “Concesión Hospital de Maipú y Hospital de La Florida” conforme a



lo dispuesto en el artículo 5.2 de las presentes Bases de Precalificación y lo dispuesto en los documentos mínimos a considerar establecidos en el artículo 2.2 de las presentes Bases de Precalificación.

Documento N°10: Boleta de Garantía de Seriedad de la solicitud de precalificación para la Fase II y III.

El interesado o Grupo interesado, según el caso, deberá reemplazar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Precalificación, solicitada en el Documento N° 4 de la Fase I de precalificación, por una o mas Boletas de Garantía Bancarias que cumplan con los siguientes requisitos:

- Emitida en Santiago de Chile y por un Banco con Oficina de la Plaza;
- Las boletas serán pagaderas a la vista;
- El monto total de las boletas será de UF 20.000 (Veinte mil Unidades de Fomento);
- El tomador deberá ser el interesado o uno o varios integrantes del Grupo Interesado en la precalificación.
- Las boletas deberán ser emitidas a favor del Director General de Obras Públicas.
- Su Glosa deberá indicar "PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL DE PRECALIFICACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL HOSPITAL DE MAIPÚ Y HOSPITAL DE LA FLORIDA, FASE II: CALIFICACIÓN DEL PARTIDO GENERAL DE ARQUITECTURA Y FASE III: CALIFICACIÓN APTITUD Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES"

Esta Garantía deberá permanecer siempre vigente hasta que se dicte la Resolución DGOP de Precalificación que señala el artículo 7 de las presentes Bases de Precalificación siendo responsabilidad del interesado renovarla 30 días antes de su vencimiento por periodos de vigencia no inferiores a 90 días, en caso de ser necesario. La falta de renovación de dicha Garantía en la forma y plazo exigido, implicará la descalificación del interesado.

Si el interesado es descalificado y/o su solicitud de precalificación rechazada esta garantía será devuelta dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de Resolución de la DGOP..

Esta Garantía podrá hacerse efectiva en el caso que el interesado no de cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos efectuados por el DGOP o la Comisión de Evaluación, conforme a las facultades que respectivamente les confieren las presentes Bases y deberá restituirse en el plazo de 15 días por el interesado, o de lo contrario implicará su descalificación y rechazo de la solicitud de inscripción el REI.

5.5. Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Precalificación en la Fase II.

Durante esta Fase, y sin perjuicio de lo señalado para la Fase III en el artículo 6.9 de las presentes Bases de Precalificación, los interesados calificados para participar en esta Fase II, podrán efectuar consultas por escrito al Director General de Obras Públicas (en adelante DGOP), debiendo ingresarlas en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas (Morandé 59, 3er piso, Santiago, Chile). Esta solicitud se podrá presentar hasta 20 días antes de la fecha recepción de antecedentes para la Fase II, indicada en 5.3 de las presentes Bases de Precalificación.

Por propia iniciativa, el DGOP podrá emitir Circulares Aclaratorias rectificando, modificando o aclarando aspectos contenidos en las presentes Bases de Precalificación.

Tanto las respuestas a las consultas formuladas por los interesados, como las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones que el DGOP estime necesario hacer a las presentes Bases de Precalificación, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, que serán dirigidas a todos los interesados que hubieren adquirido las Bases de Precalificación.

Dichas Circulares Aclaratorias podrán ser emitidas hasta 10 días antes de la fecha de Recepción de Antecedentes para la Fase II indicada en 5.3 de las presentes Bases de Precalificación.

5.6. Modificación de los grupos interesados durante la Fase II

A partir del inicio de la Fase II, los interesados habilitados a participar en ella conforme al artículo 5.1 de las presentes Bases de Precalificación, podrán presentar solicitudes de modificación a la composición del grupo interesado. Esta solicitud se podrá presentar hasta 15 días antes de la fecha recepción de antecedentes para la Fase II, señalada en el artículo 5.3 de las presentes Bases de Precalificación.

La solicitud de modificación deberá efectuarse por escrito mediante carta dirigida al Director General de Obras Públicas, que deberá ser ingresada en la oficina de partes de la DGOP (Morandé 59, 3er piso, Santiago Centro).

Los interesados podrán solicitar la modificación de su inscripción, por cambio en los integrantes de un Grupo, ya sea agregando o eliminando personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, por modificación del porcentaje de participación de los miembros en el respectivo grupo o por fusión de dos o más interesados en un nuevo grupo. En esta Solicitud se deberá presentar nuevamente la declaración de actuación conjunta y declaración jurada señaladas en el artículo 4.6 de las presentes Bases de Precalificación, referida a los nuevos integrantes del grupo.

La solicitud deberá respetar el patrimonio contable mínimo exigido en el artículo 4.2 de las presentes Bases de Precalificación. Sin perjuicio de lo anterior, si producto de esta modificación, se acredita un patrimonio contable menor al indicado en el Documento N° 6 presentado en la Fase I de Precalificación, la solicitud será rechazada.

El DGOP se pronunciará mediante Oficio aceptando o rechazando la solicitud de modificación. Este pronunciamiento se efectuará hasta 10 días antes de la fecha de Recepción de Antecedentes para la Fase II, y será comunicado al solicitante y a los demás interesados Calificados en la Fase I. Si la solicitud de modificación fuere rechazada, el interesado podrá continuar en el proceso con la conformación del grupo que fue calificado en la Fase I.

5.7. Calificación de la Fase II

Los antecedentes presentados serán revisados por una comisión de evaluación de Precalificación conformada por:

- Un Representante del Ministro de Obras Públicas.
- Dos Representantes del Ministro de Salud
- Dos Representantes del Director general de Obras Públicas.

Dentro del plazo de 30 días contados desde la recepción de antecedentes para la Fase II, el que podrá ser ampliado por el DGOP por razones fundadas hasta por un plazo máximo de 30 días adicionales, la Comisión podrá solicitar aclaraciones a los antecedentes presentados en esta Fase, de manera que se precise su contenido en función de los requerimientos efectuados en las Bases de Precalificación y en sus Anexos, resguardando siempre el principio de igualdad entre los interesados.

El DGOP, a solicitud de la Comisión de Evaluación de Precalificación, podrá convocar a todos los oferentes para que expongan, en igualdad de condiciones, y en las oportunidades que se determinen para cada uno, los aspectos principales del proyecto para el mejor conocimiento y comprensión del mismo por parte de la Comisión.

Si la comisión de evaluación lo solicita, los antecedentes presentados en el acto de recepción y apertura y durante la etapa de revisión de antecedentes deberán ser refundidos en un consolidado.

La Comisión de Evaluación de la Precalificación, en un plazo no superior a 30 días desde la recepción de antecedentes para la Fase II, ampliable por igual periodo por razones fundadas, realizará una calificación en una escala de 0% a 100% del Partido General de Arquitectura.

La comisión levantará un acta y propondrá al DGOP, fundadamente, aceptar la participación en la Fase III a los interesados que cumplan a lo menos con un 80% atendiendo a los resultados de la evaluación efectuada.

El DGOP mediante una Resolución de Calificación, establecerá los interesados que califican para continuar en la siguiente Fase del proceso, y aquellos que queden descalificados. Con esta Resolución totalmente tramitada se dará inicio a la Fase III: "Calificación de capacidad y aptitud técnica del anteproyecto de arquitectura y especialidades".

Si el interesado es descalificado y/o su solicitud de precalificación rechazada esta garantía será devuelta dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de Resolución de la DGOP.

6. FASE III: CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD Y APTITUD TÉCNICA DEL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES.

6.1. Requisitos Generales de los interesados

Podrán participar en esta Fase III, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o grupo de ellas, que hubieren sido calificadas en la Fase II: Calificación del Partido General de Arquitectura.

6.2. Requisitos del Anteproyecto de Arquitectura y Especialidades

La totalidad de la documentación correspondiente al Anteproyecto de Arquitectura y de todas las especialidades solicitadas deberá ser presentada



debidamente archivada en tamaño oficio. Los documentos deberán acompañarse de un índice general, que identifique la totalidad de los documentos y que indique su ubicación de manera de permitir un fácil acceso.

Cada archivador de documentos deberá contener un índice específico de contenidos para cada documento y un listado de planos donde se indique, número de plano, especialidad, contenido, escala y otros datos relevantes.

Los detalles de la presentación de estos antecedentes se describen en el documento denominado "Requisitos para la presentación del Anteproyecto de Arquitectura y Especialidades", indicado en el artículo 2.2 de las presentes Bases de Precalificación.

La totalidad de la documentación correspondiente al Anteproyecto de Arquitectura y Especialidades deberá ser acompañada de los correspondientes archivos digitales, grabados en discos compactos debidamente organizados y los formatos de archivos digitales deberán corresponder, cuando sea aplicable, a los siguientes:

- Dibujo, AutoCad 2000 en español
- Texto, Microsoft Word 2000 o superior
- Planillas, Microsoft Excel 2000 o superior
- Carta Gantt, Microsoft Project 2000 o superior.

6.3. Requisitos del Plan de Ejecución de Obras

Para evaluar la capacidad y aptitud técnica para la construcción de las obras, los interesados deberán presentar un Plan de Ejecución de Obras y un Cronograma de Actividades, los que deberán corresponder y ser coherentes con el anteproyecto y demás antecedentes presentados para la precalificación y deberá ser desarrollado de acuerdo al alcance y contenidos mínimos que se indican a continuación en los artículos 6.4 y 6.5 de las presentes Bases de Precalificación.

6.4. Plan de Ejecución de las Obras

El Plan deberá describir en detalle para toda la etapa de construcción, las estrategias, organización, métodos, procedimientos constructivos y recursos que empleará para cada una de las faenas, con el objeto de obtener la mayor eficiencia en la ejecución de las obras, el menor impacto sobre el resto de las

instalaciones hospitalarias existentes en el área, y el menor impacto sobre el entorno de emplazamiento del proyecto.

Deberá explicarse en detalle, aspectos como secuencia de las actividades, coordinación entre las diferentes faenas, organización física en el terreno, horarios de trabajo, tecnología aplicada, equipos, recursos humanos, y otros elementos relevantes.

Deberá desarrollar en detalle, los planes de contingencia necesarios para el correcto desarrollo de las obras, el adecuado funcionamiento del resto del hospital, la seguridad de las personas que habitan o transitan por el entorno y la seguridad de los trabajadores de la obra (suministro de materiales y energía, falla de equipos, accidentes, etc).

Deberá desarrollarse por separado, el plan de ejecución de obras para cada especialidad en aquellos aspectos que sean específicos de esas especialidades.

El Plan de obras deberá expresarse en documentos de texto, planos y esquemas gráficos donde se indique, la disposición en el terreno de emplazamiento de todos los elementos que intervienen en la ejecución de las obras en las diferentes etapas, (instalación de faenas, accesos a la obra, sistemas de circulación de vehículos y personal de faena, equipos de transporte y elevación, sistemas y formas de provisión de materiales y equipos, sistemas, espacios e instalaciones para acopio de materiales y equipos, instalaciones y servicios provisorios, estacionamiento de vehículos, y otros elementos relevantes), y esquemas de los procesos de las diferentes faenas durante todas las etapas de la construcción.

El Plan de obras deberá ser consistente con el documento Pautas de Diseño y Construcción, y con los anteproyectos de arquitectura y especialidades.

6.5. Cronograma de Actividades tipo Carta Gantt y Presupuesto de Inversiones

La documentación correspondiente al Cronograma de Actividades e Inversiones tipo Carta Gantt, deberá explicitar los plazos considerados para todas las actividades y etapas del proyecto, desde la elaboración del proyecto definitivo de construcción, las actividades de construcción de las obras, hasta la provisión y puesta en marcha del equipamiento, detallando en cada una de las etapas las inversiones a realizar, lo que deberá ser consistente con el plan de ejecución de las obras.



Además se deberá presentar un presupuesto de inversiones de infraestructura y equipamiento que deberá contener todas las partidas, equipos y materiales, contempladas en el Anteproyecto de Arquitectura, Especialidades y Equipamiento, detallando unidad, cantidad y precio unitario para cada una de ellas.

Para lo anterior, deberá considerar un plazo máximo de 12 meses para la elaboración del proyecto definitivo, un plazo máximo de 36 meses para la construcción de las obras y un plazo máximo de 6 meses para la puesta en marcha operativa del equipamiento y del complejo hospitalario.

6.6. Requisitos del Plan de Operación de Servicios

El Plan de Operación de Servicios deberá cumplir, para cada uno de los servicios descritos en el documento denominado "Definición Técnica de los Servicios de la Concesión" indicado en el artículo 2.2 de las presentes Bases de Precalificación, los siguientes requisitos:

- Planificación, organización y dotación de personal para la prestación de los Servicios.
- Descripción y características de cada uno de los servicios, detallando los elementos adicionales a ofrecer.
- Medidas que se adoptarán para asegurar los estándares de los servicios prestados.
- Medidas que se adoptarán para asegurar la continuidad de los servicios. Deberá incluir planes de contingencia.

6.7. Recepción de Antecedentes de la Fase III

Los interesados que estén calificados para participar en la Fase III, conforme a lo indicado en el artículo 6.1 de las presentes Bases de Precalificación deberán entregar los antecedentes que señala el artículo 6.8 de las presentes Bases de Precalificación, en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en calle Morandé N° 59, 3er piso, de la ciudad de Santiago, en el plazo de 120 días contados desde la fecha en que la Resolución DGOP de calificación de la Fase II se encuentre totalmente tramitada, señalada en el artículo 5.7 de las presentes Bases de Precalificación.

Los antecedentes deberán ser presentados en archivadores o carpetas anilladas con separación entre cada uno de los documentos.

Los sobres o paquetes deberán estar dirigidos a:

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SANTIAGO DE CHILE**

**“REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL DE PRECALIFICACIÓN
PARA EL PROGRAMA DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA
HOSPITALARIA”
FASE III: CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD Y APTITUD TÉCNICA DEL
ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES**

En el exterior de los sobres o paquetes se deberá identificar claramente al interesado con el nombre de la persona natural o jurídica, o el nombre de fantasía en el caso de un grupo interesado.

6.8. Documentos que deben presentar en la Fase III: Calificación de capacidad y aptitud técnica del Anteproyecto de Arquitectura y Especialidades

Los interesados en la precalificación deberán entregar los siguientes antecedentes en sobres o paquetes cerrados y firmados, en un original y tres (3) copias:

Documento N° 11 “Anteproyecto de Arquitectura y de Especialidades”

Las empresas interesadas deberán presentar la totalidad de la documentación correspondiente al anteproyecto de arquitectura y especialidades para los proyectos del Hospital de Maipú y Hospital de La Florida el que deberá respetar los requerimientos establecidos en el artículo 6.2 de las presentes Bases de Precalificación y lo dispuesto en los documentos mínimos a considerar establecidos en el artículo 2.2 de las presentes Bases de Precalificación

Documento N° 12 “Plan de Ejecución de Obras”

Las empresas interesadas deberán presentar la totalidad de la documentación correspondiente al Plan de Ejecución de Obras para el Hospital de Maipú y Hospital de La Florida el que deberá respetar los requerimientos establecidos en el artículo 6.3 de las presentes Bases de Precalificación y lo dispuesto en los documentos mínimos a considerar establecidos en el artículo 2.2 de las presentes Bases de Precalificación.

Documento N° 13 “Plan de Operación de Servicios”

Las empresas interesadas deberán presentar la totalidad de la documentación correspondiente al Plan de Operación de Servicios para el “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria” el que deberá respetar los requerimientos establecidos en el artículo 6.6 de las presentes Bases de Precalificación y lo dispuesto en los documentos mínimos a considerar establecidos en el artículo 2.2 de las presentes Bases de Precalificación.

6.9. Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Precalificación en la Fase III

Desde el inicio de esta Fase III, los interesados calificados para participar en ella conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de las presentes Bases de Precalificación, podrán efectuar consultas por escrito al Director General de Obras Públicas (en adelante DGOP), debiendo ingresarlas en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas (Morandé 59, 3er piso, Santiago, Chile). Esta solicitud se podrá presentar hasta 30 días antes de la fecha recepción de antecedentes para la Fase III indicada en el artículo 6.7 de las presentes Bases de Precalificación.

Por propia iniciativa, el DGOP podrá emitir Circulares Aclaratorias rectificando, modificando o aclarando aspectos contenidos en las presentes Bases de Precalificación.

Tanto las respuestas a las consultas formuladas por los interesados, como las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones que el DGOP estime necesario hacer a las presentes Bases de Precalificación, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, que serán dirigidas a todos los interesados que hubieren adquirido las Bases de Precalificación.

Dichas Circulares Aclaratorias podrán ser emitidas hasta 10 días antes de la fecha de recepción de antecedentes para la Fase III, señalada en el artículo 6.7 de las presentes Bases de Precalificación.

6.10. *Modificación de los grupos interesados durante la Fase III.*

A partir del inicio de la Fase III, los interesados calificados para participar en ella conforme al artículo 6.1 de las presentes Bases de Precalificación, podrán presentar solicitudes de modificación a la composición del grupo interesado. Esta solicitud se podrá presentar hasta 15 días antes de la fecha recepción de antecedentes para la Fase III, señalada en el artículo 6.7 de las presentes Bases de Precalificación.

La solicitud de modificación deberá efectuarse por escrito mediante carta dirigida al Director General de Obras Públicas, que deberá ser ingresada en la oficina de partes de la DGOP (Morandé 59, 3er piso, Santiago Centro).

Los interesados podrán solicitar la modificación de su inscripción, por cambio en los integrantes de un Grupo, ya sea agregando o eliminando personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, por modificación del porcentaje de participación de los miembros en el respectivo grupo o por fusión de dos o más interesados en un nuevo grupo. En esta Solicitud se deberá presentar nuevamente la declaración de actuación conjunta y declaración jurada señaladas en el artículo 4.6 de las presentes Bases de Precalificación, referida a los nuevos integrantes del grupo.

La solicitud deberá respetar el patrimonio contable mínimo exigido en el artículo 4.2 de las presentes Bases de Precalificación. Sin perjuicio de lo anterior, si producto de esta modificación, se acredita un patrimonio contable menor al indicado en el Documento N° 6 presentado en la Fase I de Precalificación, la solicitud será rechazada.

El DGOP se pronunciará mediante Oficio aceptando o rechazando la solicitud de modificación. Este pronunciamiento se efectuará hasta 10 días antes de la fecha de Recepción de Antecedentes para la Fase III señalada en el artículo 6.7 de las presentes Bases de Precalificación, y será comunicado al solicitante y a los demás interesados Calificados en la Fase II. Si la solicitud de modificación fuere rechazada, el interesado podrá continuar en el proceso con la conformación del grupo que fue calificado en la Fase II.

6.11. *Calificación de la Fase III.*

Los antecedentes presentados serán revisados por una comisión de evaluación de Precalificación conformada de la forma indicada en el artículo 5.7 de las presentes Bases de Precalificación.

Dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de antecedentes para la Fase III, el que podrá ser ampliado por el DGOP por razones fundadas hasta por un plazo máximo de 60 días adicionales, la Comisión efectuará una evaluación exhaustiva, pudiendo solicitar aclaraciones a los antecedentes presentados en esta Fase, de manera que se precise su contenido en función de los requerimientos efectuados en las Bases de Precalificación y en sus Anexos, resguardando siempre el principio de igualdad entre los interesados.

El DGOP, a solicitud de la Comisión de Evaluación de Precalificación, podrá convocar a todos los oferentes para que expongan, en igualdad de condiciones, y en las oportunidades que se determinen para cada uno, los aspectos principales de cada proyecto para el mejor conocimiento y comprensión del mismo por parte de la Comisión.

La comisión efectuará una evaluación exhaustiva, pudiendo solicitar aclaraciones a los antecedentes presentados, de manera que se precise su contenido en función de los requerimientos efectuados en las Bases de Precalificación y en sus Anexos.

Si la comisión de evaluación lo solicita, los antecedentes presentados en el acto de recepción y apertura y durante la etapa de revisión de antecedentes deberán ser refundidos en un consolidado.

La comisión levantará un acta y propondrá al DGOP, fundadamente, calificar o descalificar a los interesados atendiendo a los resultados de la evaluación efectuada.

Cada miembro de la comisión evaluará los antecedentes técnicos señalados en el presente artículo, Documentos N^{os} 11, 12 y 13 asignando a cada uno de los documentos un puntaje de 0 a 100.

El puntaje de cada documento, para un interesado en particular, corresponderá al promedio aritmético de los puntajes asignados por cada uno de los integrantes de la comisión de evaluación, calculado sin decimales.

El puntaje final se calculará como el promedio ponderado, de acuerdo a lo siguiente:

Documento	Ponderación
Documento 11	70%
Documento 12	15%
Documento 13	15%

El puntaje final obtenido corresponderá a las clases de aptitud y capacidad técnica establecidas en el artículo 7 de las presentes Bases de Precalificación, de acuerdo a la siguiente correspondencia:

Clase A	100 a 90 puntos
Clase B	89 a 75 puntos
Clase C	74 a 60 puntos
Clase D	59 puntos o menos

En el caso que un oferente haya obtenido en la evaluación parcial de alguno de los Documentos N^{os} 11, 12 y 13, como promedio aritmético de los puntajes asignados por cada uno de los integrantes de la comisión de evaluación una puntuación inferior a 60 le corresponderá una Calificación de Aptitud y Capacidad Técnica Clase D, independientemente que el puntaje ponderado total sea igual o superior a 60 puntos.

La comisión levantará un acta de evaluación donde se dejará constancia del puntaje asignado y la Clase que le corresponde a cada uno de los interesados en la precalificación, recomendando al DGOP la Inscripción del interesado en el REI y la asignación de la Clase que le corresponde como precalificado para el proceso de Licitación del "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria" o recomendado su descalificación y consiguiente rechazo de su solicitud de inscripción en el REI, según el resultado de la calificación.

7. PRECALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL

El MOP precalificará a aquellos interesados que cumplan con los requisitos capacidad aptitud y capacidad técnica exigidos en las presentes Bases de Precalificación y rechazará a aquellos que no resulten idóneos bajo estos criterios, fundado en la Calificación efectuada, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del DS MOP 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

La aceptación de la solicitud de inscripción, se hará mediante una Resolución DGOP de Precalificación en el REI la que deberá ser suscrita y protocolizada por el precalificado conforme a lo dispuesto en el artículo 2.9 de las presentes Bases de Precalificación. En dicha Resolución se aceptará la solicitud de precalificación y la inscripción del interesado o grupo interesado en el REI, dejándose además establecido el puntaje obtenido en la

Calificación y de la Clases de aptitud y capacidad técnica correspondiente a alguna de las indicadas a continuación:

- Clase A: Aptitud y capacidad técnica muy buena**
- Clase B: Aptitud y capacidad técnica buena**
- Clase C: Aptitud y capacidad técnica suficiente**
- Clase D: Aptitud y capacidad técnica Insuficiente**

Solo serán precalificados en el Registro Especial internacional de Precalificación para la Licitación del "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria" los interesados que conforme al resultado de la evaluación de aptitud y capacidad técnica les correspondan Clases A, B o C

Las Clases de Capacidad Técnica A, B o C se harán constar en el Certificado de Inscripción en el REI que emitirá el MOP conforme a lo indicado en el artículo 9 de las presentes Bases y será exigido como uno de los documentos que deben presentar los Licitantes en su Oferta Técnica en el proceso de licitación del "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".

En caso que al interesado le corresponda una Clase "D", la solicitud de precalificación será rechazada, y se procederá a devolver el original de los antecedentes presentados, incluida la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Solicitud de Precalificación, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha en que se declare.

El Certificado de Inscripción en el REI será solicitado como uno de los documentos de la Oferta Técnica en la licitación de la concesión y le corresponderá la siguiente nota en la evaluación de dicha Oferta, atendida la clase:

- Clase A: Nota 7
- Clase B: Nota 6
- Clase C: Nota 5.

Las Bases de Licitación establecerán que el Certificado de Inscripción en el REI tendrá una ponderación de a lo menos el 80% de la nota de la Oferta Técnica. A su vez, la nota de la Oferta Técnica, tendrá ponderación de a lo menos 10% en el Puntaje Final de la Oferta, para efectos de la adjudicación del Contrato.

8. MODIFICACIÓN DE LA PRECALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN EL REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL

A partir de la fecha de suscripción de la Resolución de Precalificación por parte del grupo interesado, este podrá presentar solicitud de modificación a su inscripción.

La solicitud de modificación deberá efectuarse por escrito mediante carta dirigida al Director General de Obras Públicas, que deberá ser ingresada en la oficina de partes de la DGOP (Morandé 59, 3er piso, Santiago Centro).

Los interesados podrán solicitar la modificación de su inscripción, por cambio en los integrantes de un Grupo, ya sea agregando o eliminando personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o por modificación del porcentaje de participación de los miembros en el respectivo grupo. En esta Solicitud se deberá presentar nuevamente la declaración de actuación conjunta y declaración jurada señaladas en el artículo 4.6 de las presentes Bases de Precalificación, referida a los nuevos integrantes del grupo.

La solicitud deberá respetar el patrimonio contable mínimo exigido en el artículo 4.2 de las presentes Bases de Precalificación. Sin perjuicio de lo anterior, si producto de esta modificación, se acredita un patrimonio contable menor al indicado en el Documento N° 6 presentado en la Fase I de Precalificación, la solicitud será rechazada.

Esta solicitud se podrá presentar hasta 30 días antes de la fecha de recepción de ofertas y apertura de ofertas técnicas del proceso de licitación del "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", en esa fecha se procederá al cierre del registro, no pudiendo efectuarse modificaciones con posterioridad.

El DGOP se pronunciará mediante una Resolución de Modificación de Precalificación, la reemplazará y dejará sin efecto la anterior precalificación y establecerá una nueva inscripción en el REI, esta Resolución deberá ser suscrita y protocolizada por el precalificado conforme a lo dispuesto en el artículo 2.9 de las presentes Bases de Precalificación.

El plazo máximo para pronunciarse sobre la solicitud de modificación vence 20 días antes de la fecha de Recepción de Ofertas en la Licitación del "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".

Si la solicitud de modificación fuere rechazada, el interesado podrá participar en el proceso de licitación con la conformación del grupo que fue

Precalificado conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las presentes Bases de Precalificación.

Si un precalificado se presentase como licitante con una estructura del grupo interesado diferente a la se encuentra inscrita en el REI conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las presentes Bases de Precalificación, su oferta será declarada técnicamente no aceptable en el proceso de licitación del "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria"

9. ACREDITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL

La inscripción en el Registro Especial Internacional y la calidad de precalificado será acreditada, en el proceso de licitación del "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", mediante un certificado que emitirá el DGOP para cada precalificado, dentro de los 10 días anteriores a la fecha fijada para el acto de recepción de ofertas y apertura de las ofertas técnicas de licitación del "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".

En él se dejará constancia de la Resolución DGOP de Precalificación en el REI o de la Resolución DGOP de Modificación de Inscripción en el REI, según corresponda, así como también de la Clase de Capacidad Técnica, A, B o C que se le corresponde en conformidad a la calificación efectuada.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRECALIFICADOS

Los interesados precalificados e inscritos en el Registro Especial Internacional tendrán los siguientes derechos:

- a) Serán los únicos que podrán presentar Ofertas a la licitación del "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".
- b) Se entenderán incluidos en su oferta los antecedentes presentados en la precalificación en la forma en que fueren aceptados por la Resolución DGOP de Precalificación o de Modificación de Precalificación, según en caso.
- c) Tendrá derecho a solicitar toda la información puesta a disposición de los licitantes del "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", así como asistir a reuniones periódicas, visitas al terreno donde se emplazará el proyecto y otras actividades relacionadas al mismo.

- d) Tiene derecho a que en el proceso de Evaluación de Ofertas Técnicas de la Licitación del "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", el Documento de su Oferta, correspondiente al Certificado de Inscripción en el REI, sea evaluado con la nota que le corresponda de acuerdo a la Clase que conste en él.

Los interesados precalificados e inscritos en el Registro Especial Internacional tendrán las siguientes obligaciones.

- a) Presentar una oferta que sea concordante con los antecedentes aceptados en su solicitud de precalificación, tanto desde el punto de vista técnico como económico.
- b) Asumir la total responsabilidad por el contenido de los antecedentes aceptados en su precalificación y de los antecedentes referenciales considerados para su elaboración, liberando al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones o deficiencias existentes en ellos.
- e) Cumplir con todos los aspectos contenidos en Resolución DGOP de Precalificación o de Modificación de Precalificación, según en caso.
- f) Presentar la misma estructura de composición del grupo precalificado conforme a la Resolución DGOP de Precalificación o de Modificación de Precalificación, según en caso.

11. ANEXOS

Se entienden incorporados como parte integrante de las presentes Bases de Precalificación para todos los efectos a que haya lugar los siguientes Anexos:

ANEXO 1: Declaración de Actuación Conjunta.


ANEXO 2: Formulario de Identificación de Aportes.

ANEXO 3: Solicitud de Inscripción.

ANEXO 4: Declaración Jurada.

ANEXO 5: Promesa de Suscripción de Contrato

ANEXO 6: Identificación del Interesado





ANEXO 1

**PRECALIFICACIÓN PARA EL "PROGRAMA DE CONCESIONES DE
INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA"**

DECLARACIÓN JURADA DE ACTUACIÓN CONJUNTA

En Santiago de Chile a ___ de _____ de _____, comparecen²:

a)

b)

c)

etc.....

Los Interesados ya individualizados, declaramos bajo juramento nuestro compromiso de actuar conjuntamente y por unanimidad en los procedimientos descritos en las presentes Bases de Precalificación, en el ejercicio de los derechos y obligaciones que emanen de los procesos de precalificación y licitación del Proyecto señalado en el artículo 2.1 y en cumplimiento a lo exigido en las presentes Bases de Precalificación y Bases de Licitación de la concesión que al efecto se dicten, siendo nuestra responsabilidad indivisible y solidaria:

En este mismo acto acordamos identificar nuestro grupo interesado con el nombre de fantasía de _____, el que individualizará al consorcio en el proceso de precalificación y licitación del Proyecto señalado en el artículo 2.1 de las presentes Bases de Precalificación.

Representante Legal a)³

Representante Legal b)

Representante Legal c)

² Nombres de los representantes legales de cada uno de los miembros del Grupo Interesado.

³ Firmas de los representantes legales de cada uno de los miembros del Grupo Interesado.

10/10/2020

10/10/2020

ANEXO 2

PRECALIFICACIÓN PARA EL "PROGRAMA DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA"

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE APORTES⁴

NOMBRE DEL GRUPO INTERESADO: _____

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL GRUPO INTERESADO	Participación ⁽¹⁾	Patrimonio Total ⁽²⁾	Patrimonio Ponderado ⁽³⁾
	(%)	Individual (millones de pesos)	(millones de pesos)

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
TOTALES			

(los montos deben ser expresados en moneda nacional al 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud de inscripción)

- NOTA: (1) Corresponde al porcentaje del patrimonio total individual que cada uno de los integrantes aporta al grupo interesado.
 (2) Corresponde al patrimonio total individual de cada uno de los integrantes del grupo interesado.
 g) (3) Corresponde a la multiplicación de (1) por (2), cuya sumatoria total debe ser mayor o igual al patrimonio mínimo exigido de \$11.000.000.000 (Once mil millones de pesos chilenos).

 Representante ante el MOP⁵

⁴ A utilizar por los Grupos Interesados y por aquellas sociedades constituidas especialmente para proyectos de concesión que no puedan acreditar por sí mismas los requisitos patrimoniales exigidos por las presentes Bases.
⁵ Firma del Representante ante MOP designado conforme a artículo 4.6 Documento N° 3 de las Bases de Precalificación.





ANEXO 3

**PRECALIFICACIÓN PARA EL "PROGRAMA DE CONCESIONES DE
INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA"
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

**SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SANTIAGO, CHILE**

El interesado, _____ (En el caso de Grupos Interesados, individualizar a todos los integrantes del mismo), solicita ser inscrito en el Registro Especial Internacional de Precalificación para la Licitación del Proyecto señalado en el artículo 2.1 de las presentes Bases de Precalificación:

El interesado asume la total responsabilidad respecto de la veracidad, idoneidad y exactitud de los antecedentes legales, económicos, de acreditación de experiencia, arquitectónicos, de especialidades que entregue y/o presente al MOP durante el proceso de Precalificación.

Firmado en _____ el _____ de _____ de _____

Representante ante el MOP⁶

⁶ Firma del Representante designado según el Documento N° 3 de las Bases de Precalificación.

1. $\frac{1}{x^2} = x^{-2}$
 $\frac{d}{dx} x^{-2} = -2x^{-3} = -\frac{2}{x^3}$

2. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^3} = \frac{d}{dx} x^{-3} = -3x^{-4} = -\frac{3}{x^4}$

ANEXO 4

**PRECALIFICACIÓN PARA EL "PROGRAMA DE CONCESIONES DE
INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA"**

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA IMPEDIMENTOS

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de _____, comparece(n)⁷

_____ en representación de : _____
(indicar nombre del representante legal)

_____ en representación de : _____
(indicar nombre del representante legal)

_____ en representación de : _____
(indicar nombre del representante legal)

Quien(es) bajo juramento declara(n):

- a) La inexistencia de impedimentos o inhabilidades para celebrar contratos de esta naturaleza o para ser Licitante y cumplir con lo señalado en los artículos 15° y 16° de DS MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.
- b) El acatamiento de todas las disposiciones inherentes al proceso de precalificación con los resultados y consecuencias de ésta y a las normas establecidas en la Ley de Concesiones y en el Reglamento de la Ley de Concesiones.
- c) Que aquellas personas naturales o jurídicas que forman parte de este grupo interesado, no forman parte directa o indirecta de algún otro grupo que se presenta a la misma precalificación.
- d) Declaramos haber examinado y estar conforme con las Bases de Precalificación y demás documentos establecidos en el artículo 2.2. de las presentes Bases de Precalificación y que han sido considerados en nuestra solicitud de Precalificación teniendo en cuenta exclusivamente nuestras propias estimaciones. En consecuencia liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y/o documentos.

Representante Legal a)⁸ Representante Legal b) Representante Legal c)

⁷ En caso de tratarse de un grupo interesado, indicar los nombres de los representantes legales de todos los miembros del grupo.

⁸ Firmas de los representantes legales de cada uno de los miembros del Grupo Interesado.

2011年12月31日

1

2011年12月31日

1

2011年12月31日

ANEXO 5

**PRECALIFICACIÓN PARA EL "PROGRAMA DE CONCESIONES DE
INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA"**

FORMULARIO DE PROMESA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Por medio de la presente:

a) (nombre de representante legal) en representación de (nombre del integrante del consorcio)
_____.

b) (nombre de representante legal) en representación de (nombre del integrante del consorcio)
_____.

c) (nombre de representante legal) en representación de (nombre del integrante del consorcio)
_____.

etc.,

comprometen la participación en la en la etapa _____ (Construcción u Operación según
corresponda) del proyecto "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria" de la
empresa _____ (indicar nombre de la empresa) _____, para ejecutar la(s)
_____ (indicar obras o prestación de servicios o provisión de equipamiento o la que
corresponda a ejecutar) _____, en caso de adjudicarse el Contrato de Concesión del "Programa
de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", quien a su vez, suscribe este documento en señal de
aceptación y compromiso.

Firmado en ___ el ___ de ___ de 2007.

Representante Legal a)

Representante Legal b)

Representante Legal c)

Firma del Representante Legal de
la empresa comprometida



ANEXO 6

**PRECALIFICACIÓN PARA EL "PROGRAMA DE CONCESIONES DE
INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA"**

IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO

A. INTERESADO INDIVIDUAL:

1. **NOMBRE O RAZON SOCIAL:** _____
2. **CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD: (marque con una cruz)**
 Sociedad de Personas: _____
 Sociedad Anónima: _____
 Persona Natural: _____
3. **DOMICILIO** _____
4. **REPRESENTANTE LEGAL:** _____
5. **REPRESENTANTE DESIGNADO PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN: (Debe individualizar al representante único designado en Documento 3)**
 Nombre: _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____
 Fax: _____
 Correo Electrónico: _____

B. GRUPO INTERESADO:

(1, 2, 3, 4, deben completarse para cada uno de los integrantes del grupo interesado)

1. **NOMBRE O RAZON SOCIAL:** _____
2. **CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD: (marque con una cruz)**
 Sociedad de Personas _____
 Sociedad Anónima _____
 Persona Natural _____
3. **DOMICILIO** _____
4. **REPRESENTANTE LEGAL:** _____
5. **NOMBRE DE FANTASIA CON QUE SE IDENTIFICARÁ AL GRUPO (Debe indicar el nombre presentado en Documento N° 5)** _____
6. **REPRESENTANTE UNICO DEL GRUPO PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN: (Debe individualizar al representante designado en Documento N°3)**
 Nombre: _____
 Domicilio: _____

